

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 10 de Octubre de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	00	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	00	Fechas	00	ACCIONES	Pesetas	00	00	
9-10-929	72,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72,75	9-10-929	575,00	Banco de España.....	600		574,00	
9-10-929	72,75	> E, de 25.000 > >		9-10-929	487,00	Banco Hipotecario de España....	500		487,00	
9-10-929	72,75	> D, de 12.500 > >	72,75	9-10-929	492,00	Banco Español de Crédito.....	250		493,00	
9-10-929	72,85	> C, de 5.000 > >	73,20	9-10-929	225,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		
9-10-929	72,85	> B, de 2.500 > >	73,20	9-10-929	224,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
9-10-929	72,85	> A, de 500 > >	73,20	23-9-929	187,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
9-10-929	72,75	> G, de 100 > >	72,75	20-9-929	164,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500			
9-10-929	72,75	> H, de 200 > >	72,75	9-10-929	68,75	carera España... (Ordinarias....)	500		69,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		9-10-929	1.240	Unión Española de Explosivos...	100		1.238	
		<i>Estampillado.</i>		9-10-929	542,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
8-10-929	83,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,50	28-9-929	624,00	Idem Norte de España.....	475			
9-10-929	83,00	> E, de 12.000 > >	82,50	23-9-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
7-10-929	86,00	> D, de 6.000 > >	84,50			OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
7-10-929	80,50	> C, de 4.000 > >	85,50	2-9-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500			
9-10-929	85,50	> B, de 2.000 > >	86,00	9-10-929	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,25	
2-10-929	80,50	> A, de 1.000 > >	80,00	9-10-929	98,00	Idem id. id.....	500	5	98,75	
2-10-929	80,00	> G, de 100 > >	83,00	9-10-929	109,80	Idem id. id.....	500	6	109,70	
2-10-929	80,00	> H, de 200 > >	88,00	8-10-929	100,00	Idem del Banco de Crédito				
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Local	500	6	100,00	
4-10-929	76,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		9-10-929	78,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		78,00	
9-10-929	76,50	> D, de 12.500 > >		9-10-929	96,00	Serie A.....	500	5		
9-10-929	76,50	> C, de 5.000 > >		14-6-929	96,80	> B.....	500	4 1/2		
9-10-929	76,50	> B, de 2.500 > >	76,50	3-6-929	86,75	F. C. M. Z. A., Va- > C.....	500	4		
9-10-929	76,50	> A, de 500 > >	76,50	13-5-929	72,50	Madrid a Ariza.....		3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		24-2-929	75,00	Idem Norte de Espa-		3		
2-10-929	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de		1		
9-10-929	92,70	> E, de 25.000 > >	93,00	13-5-929	72,50	Enero de 1905.....		2		
9-10-929	92,70	> D, de 12.500 > >		28-5-929	64,00	Ayuntamiento de Madrid,				
9-10-929	92,95	> C, de 5.000 > >	93,25			Obligaciones	500		100,00	
9-10-929	92,95	> B, de 2.500 > >	93,25	9-10-929	100,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
9-10-929	93,00	> A, de 500 > >	93,25	9-10-929	99,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		90,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		7-10-929	88,75	Idem id. 1918.....	500		88,75	
		EMISIÓN DE 1917		20-10-928	93,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
2-10-929	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO		
7-10-929	89,50	> E, de 25.000 > >		4 por 100 perpetuo al contado.....	215,000	4 por 100 perpetuo al contado.....	215,000	New-York a la vista, cheque, 22.500 dollars		
7-10-929	89,50	> D, de 12.500 > >		Idem fin corriente.....	"	Idem fin próximo.....	"	a 0,725 pesetas uno.		
9-10-929	90,00	> C, de 5.000 > >	90,50	4 por 100 amortizable.....	17,500	5 por 100 amortizable.....	29,500			
9-10-929	90,00	> B, de 2.500 > >	90,50	Acciones del Banco de España.....	21,000	Idem del Banco Hipotecario.....	2,000			
9-10-929	90,00	> A, de 500 > >	90,50	Idem del Banco Hipotecario.....	2,000	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"			
		DEUDA FERROVIARIA		Azucarera.—Preferentes	"	Idem.—Ordinarias	12,800			
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	6,000	Idem id. al 6 %	98,500			
9-10-929	100,00	Serie A.....	99,90							
9-10-929	100,00	> B.....	99,90							
1-10-929	99,90	> C.....	99,90							

Gaceta de Madrid. Núm. 284 11 Octubre 1929 Anexo único. — Página 169

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Construcción de caminos vecinales.

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión de 11 de Septiembre anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 119 del Estatuto provincial, se sacan a pública subasta las obras de construcción del camino vecinal, del plan general de los de esta provincia, y perteneciente al grupo primero del mismo, número 411, denominado "del kilómetro 1 de la carretera de Cedeira al campo del Hospital a Chimparra", con sujeción a los correspondientes proyectos aprobados, y a las condiciones económicas fijadas en el pliego de éstas, aprobadas por la referida Comisión permanente, en sesión de 18 del mismo mes de Septiembre.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Comisión permanente a las doce horas del siguiente día hábil al en que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, por la cantidad de 114.372,84 pesetas (ciento catorce mil trescientas setenta y dos pesetas y ochenta y cuatro céntimos), a que se eleva el presupuesto de contrata, siendo el plazo de ejecución el de ocho meses.

La subasta se ajustará a lo prevenido en el artículo 119 del Estatuto provincial, y en los 161 al 165 del municipal, y se celebrará ante el señor Presidente de la Excm. Diputación provincial, o Sr. Diputado en quien delegue al efecto, y de un Sr. Vocal de la Comisión permanente; dando fe del acto un Sr. Notario, con sujeción a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios, de 2 de Julio de 1924, en relación con el 162 del Estatuto municipal.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Sección de Fomento, hasta el día de la subasta.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, y la presentación de los mismos se efectuará en la forma y con las formalidades que determinan las reglas segunda, tercera y quinta del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Con sujeción al Real decreto número 744 (GACETA de 7 de Marzo de 1929), los licitadores deberán declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas para los obreros de cada oficio y categoría, siendo desechadas las en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan, fijados por las organismos paritarios profesionales. También deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Enero de 1921, sobre el retiro obrero.

Se acreditará mensualmente a los contratistas el importe de las obras que realicen, por medio de certifica-

ciones, expedidas en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, y el pago total de las obras se efectuará con cargo a la consignación del presupuesto extraordinario, aprobado en 27 de Agosto de 1928, para la construcción de caminos vecinales.

El depósito provisional del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, necesario para tomar parte en la subasta, se constituirá en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria de fondos de esta excelentísima Diputación; y en la misma forma se efectuarán los de las fianzas definitivas, que consistirán en el 10 por 100 del remate de la subasta.

Se designa al Letrado D. Marcelino Dafonte Bermúdez para el bastanteo de los poderes, y se hace saber que a todo el que constituya en la Depositaria referida depósitos provisionales, y no presente proposición, le será descontado el 10 por 100 del importe del mismo en el acto de su devolución.

La Coruña, 1.º de Octubre de 1929. El Presidente, Emilio Romay.—El Secretario, Marcelino Dafonte.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, número ... clase ..., expedida en ..., por ..., y habitante en ..., enterado del anuncio publicado para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal núm. ..., denominado ..., y del presupuesto y pliego de condiciones económicas, se comprometo a tomarlas a su cargo, con sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente, o persona que le represente con poder bastanteado en forma.)

S—2084

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUENCA

Expirado el plazo de anuncio de concurso de proyectos para construcción de un teatro en esta capital, acordó la Comisión municipal Permanente, en sesión del día 3 del actual, anunciar, por término de un mes, nuevo concurso, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 163 del Estatuto, en relación con el caso tercero del artículo 52 de la ley de Contabilidad de la Hacienda, de 1.º de Julio de 1911, que comenzará a contarse desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de la presentación de proyectos técnicos para la construcción de un teatro municipal en esta ciudad, con una capacidad de 2.000 almas y presupuesto de 700.000 pesetas, que se satisfarán en treinta anualidades, como máximo, aceptando la obligación de ejecutar las obras de referencia, el que resultare elegido, en el plazo de un año, a partir de la firma de la escritura de adjudicación.

El teatro cuya construcción se proyecta ha de estar dotado de los siguientes elementos, montados todos con arreglo a las prescripciones leza-

les vigentes para edificios destinados a espectáculos públicos:

Primero. Instalación eléctrica completa, tanto en el escenario como en la sala, pasillos y dependencias todas del edificio.

Segundo. Cabina destinada a proyecciones y telón para proyectar.

Tercero. Telón de embocadura, telón metálico de aislamiento y todos los demás elementos prescritos por nuestra legislación para casos de incendio.

Cuarta. Butacas para la sala, y sillas y cortinajes montados para los palcos.

Quinto. Montaje en el escenario de un sistema moderno y completo de escenografía y tramoya.

Para la admisión de proyectos será requisito indispensable que a éste acompañe la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de Arcas municipales, del ingreso, en concepto de fianza provisional, del 5 por 100 del importe del presupuesto, haciéndola definitiva al ser adjudicado.

Los demás requisitos del concurso, estados que han de acompañar a los proyectos y condiciones de los mismos, se hallan a disposición de los señores concursantes en las oficinas municipales (Sección de Obras), durante las horas hábiles.

Cuenca, 5 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Cayo F. Conversa.

S—1528

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Brandeso, Ayuntamiento de Anzós; Escuela mixta para Maestro; 741 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1929 por defunción.

Coristanco, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 768 habitantes; vacante en 1.º de Agosto de 1929 por defunción.

Curtis, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.853 habitantes; vacante en 26 de Julio de 1929 por defunción.

Moar, Ayuntamiento de Frades; Escuela unitaria para Maestro; 690 habitantes; vacante en 28 de Junio de 1929 por traslado voluntario.

Orloño, Ayuntamiento de Ames; Escuela mixta para Maestro; 1.506 habitantes; vacante en 18 de Julio de 1929 por jubilación.

Filgueira, Ayuntamiento de Cape-la; Escuela mixta para Maestra; 572 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1929 por excedencia.

Lira, Ayuntamiento de Carnota; Escuela unitaria para Maestra; 1.314 habitantes; vacante en 1.º de Diciembre de 1927 por excedencia.

Loiba, Ayuntamiento de Ortigueira; Escuela unitaria para Maestro;

1.224 habitantes; vacante en 23 de Mayo de 1929 por defunción.

Oleiros, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.355 habitantes; vacante en 23 de Septiembre de 1929 por jubilación.

Oza, Ayuntamiento de Carballo; Escuela mixta para Maestra; 736 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1929 por excedencia.

Vimianzo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.545 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1929 por excedencia.

Las Escuelas de Coristanco, Curtis, Moar, Sira, Loiba, Oleiros y Vimianzo pueden ser solicitadas por tercer turno (consortes), conforme a la Real orden de 21 de Junio de 1929 (GACETA 11 Julio).

La Coruña, 5 de Octubre de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Nicolás Arias Andreu.

P—1248

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Rectificación.

Por la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Primera enseñanza en su orden de 20 de Septiembre pasado (GACETA de 2 del actual), se hace constar que la vacante de "Sección de graduada para Maestra", de Sevilla, publicada en la GACETA de 29 de Agosto último, puede solicitarse por el turno de consortes.

Sevilla, 4 de Octubre de 1929.—El Jefe de la Sección, Federico Sánchez Castañer.

P—1239

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fuentes de Andalucía, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría para Maestro; 7.307 habitantes; vacante en 5 de Octubre de 1929 por traslado.

Nota.—Puede solicitarse por el turno de consortes.

Sevilla, 8 de Octubre de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—1251

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ispaster, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.232 habitantes; vacante en 15 de Enero de 1929 por excedencia.

Bilbao, 8 de Octubre de 1929.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Juan José Hernández.

P—1247

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

AMORTIZACION DE BONOS DE CONSTRUCCION. EMISION DE 1921.

En cumplimiento de lo preceptuado en la estipulación quinta de la escritura de emisión de bonos de construcción, de esta Sociedad, fecha 15 de Enero de 1921, se sortearán en el domicilio social, Sagasta, 25, el día 14 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, los 1.370 bonos que corresponde amortizar en el corriente año.

Dicho acto, que será público para los tenedores de bonos que lo acrediten a satisfacción de la Sociedad, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración y del Director Gerente o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el inmediato sorteo de amortización en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los tenedores de bonos que lo desearan.

Madrid, 10 de Octubre de 1929.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—3973

INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES (S. A.)

POZOBLANCO (CÓRDOBA)

Por el presente se convoca a los accionistas de esta entidad para celebrar la Junta general ordinaria preceptuada por el artículo 16 de sus Estatutos, el día 27 del presente mes de Octubre y hora de las quince.

Pozoblanco, 7 de Octubre de 1929.—El Presidente, Moisés Moreno.—El Secretario, Enrique Cabrera.

X—3964

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Números 233.032/3, de 50 y 30 obligaciones de la Compañía Minera de Sierra Menera, tercera y segunda serie, respectivamente.

Número 277.949, de 16 obligaciones del ferrocarril Norte de España, primera; y

Número 313.660, de 14 títulos de la Deuda Amortizable, 3 por 100, por 55.500 pesetas.

La póliza número 55.246, de crédito en cuenta corriente, con garantía de 20 obligaciones de la Compañía Basconia, 5 por 100; 20 acciones de los ferrocarriles Vascongados, 48 acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica; 55 acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española, y 23 acciones de la Sociedad Cooperativa Electra de Madrid.

Y las dos libretas números 6.157 y 7.011, de este Banco, de imposición anual, por 3.300 y 8.000 pesetas.

Se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advir-

tiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 23 de Septiembre de 1929. Por el Secretario, A. de Amilivia.

X—3864

HIJOS DE J. BARRERAS (S. A.)

VIGO

Balance general al 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	PESETAS
Caja: Existencia en efectivo	3.554,37
Valores: Públicos y del Estado, y depósitos en efectivo en garantías...	198.281,77
Propiedades inmuebles: Fincas rústicas y urbanas	2.399.376,07
Rentas y foros: En Túy y Coya.....	5.750,00
Propiedades marítimas e industriales: Flota pesquera y mobiliarios industriales	4.097.862,13
Mobiliario: De oficinas de Coya y Vigo.....	67.680,00
Créditos pendientes: A cobrar del Estado por primas de navegación.	34.500,00
Efectos a cobrar: Por giros y facturas a cargo de clientes de plaza...	120.390,19
Saldos deudores: De cuentas corrientes.....	655.848,73
Gastos de constitución: Los habidos hasta esta fecha	46.528,20
Acciones: En cartera sin colocar	1.000.000,00
	8.629.771,48

PASIVO

Efectos a pagar: Por giros y facturas de plaza a nuestro cargo y licencia de Navegación y Consignatarios	506.088,95
Saldos acreedores: De cuentas corrientes.....	2.971.472,12
Capital: Accionistas.....	5.000.000,00
Saldo por beneficios.....	152.210,41
	8.629.771,48

El Presidente del Consejo de Administración, José Barreras Massó.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Barreras Massó.

X—3966

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA

Don Pablo Balseils Morera, Juez de primera instancia de Gerona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, bajo el número 140 de 1929, por el Procurador D. Narciso Prat Picó, en nombre y con poder de

D. Antonio Clara Turón, mayor de edad, casado, banquero y vecino de Gerona, se ha instruido expediente de jurisdicción voluntaria denunciando el extravío de una obligación de la Compañía Española para la fabricación mecánica del vidrio, 6 por 100, de valor nominal 500 pesetas, número 1.239, emisión de 26 de Mayo de 1926, con cupón corriente; cuyo título adquirió, entre otros, en la Banca Marsans, Sociedad Anónima, de Barcelona, según póliza fecha 19 de Septiembre último, serie A, número 48.487.

Y como el indicado título, que tenía en su poder el solicitante, se le ha extraviado, de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio vigente, se denuncia por medio del presente, para impedir su enajenación o enajenación por el que resulte poseedor del mismo.

Dado en Gerona a 8 de Octubre de 1929.—El Juez, Pablo Balselis.—El Secretario, Vicente Romero Rato.

X—3976

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos ejecutivos de procedimiento sumario que se tramitan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria promovidos por el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de La Cooperativa Hipotecaria, contra D. Pedro Domínguez Huertas, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una finca urbana compuesta de casa y solar, radicante en el término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, barrio del Puente de Vallecas, del mismo partido, al sitio de las Brillas y Arroyo Abroñigal, que tiene una superficie de cuatrocientos setenta metros con cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil cincuenta y ocho pies cuadrados, con sesenta y cinco décimos también cuadrados. La casa hace fachada a la calle de las Requeñas, en toda su línea; estando señalada con los números 54 y 56; es de planta baja y consta de tres crujías, que miden un fondo de doce metros y setenta y dos centímetros, y se compone de dos viviendas, que se distribuyen en la vivienda, entrando a la izquierda, de tres habitaciones, cocina y pasillo, y la de la derecha, de cinco habitaciones y cocina. Lo descrito anteriormente ocupa una superficie aproximada de doscientos tres metros y medio, y en el resto del solar, comprensivo de doscientos sesenta y seis metros, noventa decímetros cuadrados, que ha sido cercado totalmente, ha construido D. Pedro Domínguez Huerta diez cuartos: seis, a la derecha entrando, y cuatro, a la izquierda, además de pozo, dejando en

el centro y pasillo. Linda toda la finca: su fachada principal es al Norte, en línea de diez y seis metros, por la referida calle de las Requeñas; por la medianera derecha entrando, al Poniente, en línea de treinta metros, treinta centímetros, con solar de don Francisco Sánchez Contreras; por la izquierda, al Saliente, en línea de veintiocho metros, cuarenta y dos centímetros, con el lote 108, propiedad de D. Eduardo Requena, y por el testero, al Mediodía, en línea de diez y seis metros, con tierras de los herederos de Aguirre.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, la suma de 5.265 pesetas importe del 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a las del crédito de la entidad acreedora quedarán subsistentes y subrogado en la responsabilidad de dichos gravámenes al rematante, sin destinarse a la extinción de aquéllos el precio del remate, debiendo aceptar los licitadores en el acto de la subasta dichas condiciones de la regla octava del artículo 131 antes citado, y si no las aceptaren no se les admitirá la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en Madrid a 8 de Octubre de 1929.—El Secretario, Pedro Taracena. V. B., el Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X—3975

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del referendante, se tramitan autos con sujeción a las reglas establecidas para el procedimiento ju-

dicial sumario en el artículo 431 de la ley Hipotecaria promovido por el Procurador D. Félix Alonso Serna, en representación de doña María Teresa de Ahumada y Ahumada, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, contra la Sociedad anónima domiciliada en esta capital y denominada Agrupación Nacional de Propietarios, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 50.000 pesetas de principal, intereses del 8 por 100 anual, gastos y costas; en cuyos autos en los que se han cumplido los requisitos de las reglas de la primera a la sexta de la invocada disposición, he acordado en providencia de este día sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del 75 por 100 de la primera subasta, o sea ahora por la cantidad de 232.500 pesetas, de la finca hipotecada en la escritura de 24 de Noviembre del año último, y que es la siguiente:

Urbana.—Casa en esta Corte, señalada con el número 144 de la calle de Ayala, que hace esquina al paseo de Ronda, y que consta de semisótano, planta baja, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado. Se halla situada en el límite del ensanche de esta capital, y corresponde a la demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, sección primera. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y seis metros, ochenta décimos cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos siete pies, cincuenta y ocho décimos de otro, de cuya superficie están edificados dos mil ochocientos treinta y un pies cuadrados, y el resto está destinado a patio. Es en el Registro de Propiedad la finca número 2.679.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 14 del próximo Noviembre a las once horas oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta segunda subasta es el indicado de 232.500 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Octubre de 1929.—El

Secretario judicial, Joaquín Argote.
El Juez, José Alvarez.

X-3974

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría, de D. Antonio Aguilar, en el juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante que fué de esta plaza D. Pedro Gonzalo Rodríguez, con establecimientos en la calle Humilladero, 5, y Corredera Alta, 20, se hace público que se ha señalado para la Junta de graduación de créditos el día 4 de Noviembre próximo, a las tres de su tarde, celebrándose en el Salón de actos de los Juzgados de primera instancia de esta Corte, calle del General Castaños, número 1.

Dado en Madrid a 8 de Octubre de 1929.—El Secretario, Antonio Aguilar.
El Juez (ilegible).

X-3968

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MOTILLA DEL PALANCAR

Don José Blanes Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento intestado de doña María de los Angeles Josefa Briz López, mayor de edad, soltera, natural de Campillo de Altobuey, ocurrido en Carabanchel Alto el día 24 de Julio próximo pasado.

Reclaman la herencia de la finada sus hermanos de doble vínculo doña Ana Briz López, mayor de edad, casada y D. José Joaquín Briz López, mayor de edad, soltero, ambos residentes en Campillo de Altobuey.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se convoca, por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a ejercitarlo en el término de treinta días.

Dado en Motilla de Palancar a 3 de Octubre de 1929.—El Juez, José Blanes.—El Secretario (ilegible).

X-3967

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONTEVEDRA

Don Fausto García García, Juez de primera instancia de Pontevedra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido expediente de declaración de ausencia de Juan Manuel Araujo, a instancia de su esposa Dolores Calvo Domínguez, mayor de edad, vecina de Marín, en el que suscitado por todos sus trámites, se dictó auto con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice:

“El Sr. D. Fausto García García, Juez de primera instancia del partido,

por ante mí Secretario dijo: Que debía declarar y declara la ausencia en ignorado paradero de Juan Manuel Araujo, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expidiéndose al efecto para su inserción los oportunos edictos.

Lo mandó y firma S. S. y doy fe. Fausto García.—Ante mí, Doctor Andrés López Martín.”

Y con el fin de que sea inserto en la GACETA DE MADRID, se da el presente en Pontevedra a 6 de Mayo de 1929.—El Secretario, Doctor Andrés López Martín.—El Juez, Fausto García.

X-3972

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRAVIA

Don Eduardo Tormo García, Juez de primera instancia de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se promovió por D. Manuel Salas Alvarez, como tutor de los menores de edad Ramón, Valentín y María de los Dolores Rosal Fernández, domiciliados en San Juan, Concejo de Grado, expediente en solicitud de que se declaren herederos abintestato de D. Ramón Fernández Cañedo, hijo de Froilán y de Faustina, difuntos, natural y vecino de la Mata, Concejo de Grado, donde falleció el día 1 de Marzo del corriente año, sin sucesión ni haber otorgado testamento a sus sobrinos por línea materna, los expresados menores Ramón, Valentín y María de los Dolores Rosal Fernández, por partes iguales, y a su viuda doña Palmira Alvarez Blanco, en la cuota legal usufructuaria; y en dicho expediente, por providencia de esta fecha, acordé anunciar la muerte intestada del don Ramón Fernández Cañedo, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y fijación en el pueblo de la naturaleza y fallecimiento de D. Ramón Fernández Cañedo, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, les causará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pravia a 22 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, Ramón Santaló.—El Juez, Eduardo Tormo.

X-3965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don José Miguel Tabuyo y Miró, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en méritos de la demanda ejecutiva que por el proce-

dimiento sumario de la vigente ley Hipotecaria se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Salustiano Iraizoz, en nombre y representación de D. Bartolomé Sauto y Aguirre, contra la Sociedad “Tellería y Lerchundi”, de este domicilio, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por la cantidad de 75.000 pesetas en que ha sido valorada, la casa de campo denominada Villa Mendi-Tontor, sita en el barrio de Igueldo, jurisdicción de esta ciudad; cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las doce horas de la mañana del día 8 de Noviembre próximo, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las 75.000 pesetas, valor asignado a la finca; que los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante a los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepte como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 4 de Octubre de 1929.—El Juez, José Miguel Tabuyo.—P. S. M., (ilegible).

X-3970

JUZGADO MUNICIPAL DE GETAFE

Don Ignacio Butragueño Serrano, Juez municipal suplente de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal a instancia de D. Juan Cervera Butragueño, como administrador de los bienes de su esposa, con D. José Sala de Urrestarazu, aviador militar, sobre desahucio por falta de pago del alquiler de varias mensualidades del cuarto que ocupa en la casa número 27 de la calle de la Arbolada, de esta villa, donde se decía tener el domicilio; y dictada sentencia decretando el desahucio, se ha solicitado por el demandante el lanzamiento, pero habiéndose llegado a noticias de este Juzgado que el demandado desapareció de esta localidad, ignorándose su paradero, se le instruye por medio de este edicto del estado del juicio para su tuvier que hacer alguna alegación lo vertiere dentro del término de diez días bajo apercibimiento de que, en otro caso, se llevará a efecto el lanzamiento con todas sus consecuencias y pudiendo pararle el perjuicio correspondiente a que hubiere lugar.

Getafe, 1.º de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Ignacio Butragueño.
El Secretario Faustino Martos.

X-3969

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 31 DE JULIO DE 1929

ACTIVO	PESETAS
Efectivo	10.158.246,55
Tabaco en rama.....	43.114.598,91
Efectos para la fabricación.....	2.274.452,89
Labores peninsulares por su valor en venta.....	160.818.072,25
Labores de Canarias por su valor en venta.....	5.074.473,65
Labores del extranjero por su valor en venta.....	1.104.174,20
Labores de comiso.....	55.695,35
Labores en comisión por su valor en venta.....	17.468.592,20
Máquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	35.530.656,39
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....	69.373.749,50
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	20.481.615,74
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	3.463.634,43
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	377.107,26
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	1.986.093,13
Gastos generales de Administración del Timbre.....	2.304.678,62
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	1.838.928,30
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	168.302,93
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	164.464.360,99
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	184.932.922,35
Efectos en cartera.....	39.924.178,04
Depósitos por fianzas en valores.....	23.333.100,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.227.141,23
Material del Estado para el Resguardo especial.....	»
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	100.159,75
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	2.791.713,27
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	1.449.843,83
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	170.546.569,71
Liquidación de la Renta del Timbre.....	192.726.298,27
El Estado por compra a la Compañía de las casas números 8, 8 bis, 10 y 10 bis de la Gran Vía Layetana, de Barcelona.....	2.345.000,00
	1.186.959.790,46
PASIVO	
Capital	60.000.000,00
FONDO DE RESERVA:	
Estatutaria	6.000.000,00
Especial	38.000.000,00
	44.000.000,00
Venta de labores.....	257.428.015,12
Dtros productos de la Renta de Tabacos.....	5.970.499,13
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	124.692.288,79
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	17.468.592,20
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	17.720.393,23
Productos de la Renta del Timbre.....	197.038.170,02
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	4.033,32
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	168.911.722,94
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	193.181.055,14
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	»
Cuentas corrientes.....	3.064.093,25
Varias cuentas.....	31.225.475,87
Banco de España por créditos especiales.....	30.824.914,27
Depositantes por fianzas.....	23.368.333,53
Ganancias y pérdidas.....	3.012.269,72
Dividendos	466.646,20
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	33.476,68
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....	7.134.818,38
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones	1.410.685,46
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1927	472,30
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1928	2.911,16
Las Cajas de auxilio al personal obrero de las Fábricas.....	1.885,65
Timbre provincial.....	38,10
	1.186.959.790,46

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1929 a 31 de Julio de 1929	257.428.015,12	197.038.208,12
Recaudación desde 1.º de Enero de 1928 a 31 de Julio de 1928	256.830.040,15	187.501.641,22
	597.974,97	9.536.566,90

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CASTRO DEL RIO

Don Angel Gallego Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Silverio Muñoz López, conocido por Antonio, hijo de Miguel y de Francisca, de treinta y cinco años, soltero, esquilador, natural de Almodóvar, con domicilio en Córdoba, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión por la causa que se le siguió en este Juzgado, con el número 35 del corriente año, sobre tenencia ilícita de arma, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición en cárcel de este partido, caso de ser habido.

Dado en Castro del Río a 4 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Angel Gallego.

JO—10957

CIUDAD RODRIGO

D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber, y se requiere a Apolinar Gata Mateos, vecino de Peñapardo, y cuyo actual paradero se ignora, como agraciado en la exacción de costas del sumario número 213 de 1927, por lesiones, seguido contra él y otros, para que en el término de seis días presente en el Juzgado los títulos de propiedad de sus fincas que le fueron embargadas, las cuales se hallan en el término de dicho pueblo, y son: Una al sitio de la Estacada, de cabida una hectárea, 28 áreas. Otra, al valle Lonzo, de una hectárea, 93 áreas. Y otra, al Teso de la Orca, de cabida 34 áreas.

Dado en Ciudad Rodrigo a 3 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.—El Juez, Fausto Sánchez.

JO—10915

CORIA

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de las gitanas Teresa Silva Saavedra, de veinticinco años de edad, que vive como mujer de Carme-

lo Silva Paredes, y María Josefa Cortés Saavedra, de treinta y cinco años de edad, que vive como mujer de José Fernández Montoya y tiene seis hijos, llamados Juliana, Luisa, Valeriana, Francisca, José y Adriana, de diez y ocho, diez y siete, diez y siete, quince, catorce y doce años de edad, respectivamente, de cuyas gitanas se ignoran las señas personales, y, en el caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado de instrucción, pues así lo tengo acordado en la causa número 49 del año actual sobre hurto de caballerías.

Coria, 30 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Manuel Llamas.—El Juez, Luis Veloso y Bazán.

JO—10966

CUENCA

D. Pedro Duque Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza a José Bersós Almeida, de veintiocho años de edad, natural de Ferro, distrito de Castel Branco (Portugal), con residencia en Uña, soltero, jornalero, hijo de José y de María Resurrección; no sabe leer ni escribir; procesado en el sumario número 54 del año actual; comparecerá en este Juzgado en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y demás acordado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a su conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Cuenca, 5 de Octubre de 1929.—El Juez, Pedro Duque.—P. S. M., Francisco V. Vélez.

JO—10970

DAROCA

D. Antonio de Santiago y Sojo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, en grado de apelación, el juicio verbal de faltas que tramitó el Juzgado municipal de Mainar, sobre denuncia de Adriano de la Cruz Márquez y José Marrucho de los Santos, contra José Gaudioso Funes, sobre hurto, al parecer, de unas pesetas, y en cuyo rollo se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Daroca a 6 de Septiembre de 1929.—El Sr. D. Antonio Santiago y Soto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas en grado de apelación, seguido en el Municipio de Mainar, en virtud de denuncia de Adriano de la Cruz Márquez y José Marrucho de los Santos, contra don José Gaudioso Funes, sobre desaparición de unas pesetas.

Fallo que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Municipal de Mainar, en el juicio de que dimana el presente rollo, en 5 de Agosto último, declarando las costas de esta segunda instancia de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Santiago.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Julian Sánchez."

Y para que sirva de notificación a José Marrucho de los Santos, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Daroca a 2 de Octubre de 1929. El Juez, Antonio de Santiago.—Por su mandato, Julián Sánchez.

JO—10971

GARROVILLAS

D. Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego y encargo a los de igual clase y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, propios, por el orden que se expresa, de los vecinos de Monroy Félix Vecino Tobías, Francisco Durán Barbado, Urbano Lancho Paniagua, Pedro Lancho Paniagua, José Alonso Martínez, Marcial Rebollo Barbado y Francisco Lancho Paniagua, y que la noche del día 17 del mes actual fueron hurtados de las eras del ejido del mentado pueblo de Monroy, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal hecho con el número 68 del corriente año.

Señas de los semovientes

Muño negro, de tres años, entero, alzada 1,35 metros, marca de la Sociedad de Monroy S. M. en el anca izquierda.

Un jumento de cuatro años, pelo negro, entero, alzada 1,19 metros, marca de la Sociedad de Monroy S. M. en el anca izquierda.

Otro ídem entero, de siete años, alzada 1,05 metros, pelo negro, raza española, en la nalga izquierda S. M.

Otro ídem entero, de siete años, alzada pequeña, pelo rucio, en un lado de la nariz lunar negro.

Otro ídem de cinco años, alzada regular, pelo castaño obscuro, en la pleta derecha pelado.

Otro ídem entero, de siete años, alzada regular, pelo rucio, el jomo pelado de la alharda.

Otro ídem de tres años, pelo rucio obscuro, buena alzada, chaparro.

Garrovillas, 30 de Septiembre 1929. El Secretario interino, Eusebio García. El Juez, José Luis Rivas.

JO—10917

D. Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego y encargo a los de igual clase y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final

(Continúa en la página 190.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Agosto de 1929 y en los meses de Enero a Julio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LCS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
<i>Así.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	15.037.567,19	228.341,11	16.165.908,30	87.131.942,88	9.378.809,57	96.510.812,45	103.069.510,07	9.607.210,68	112.676.720,75
16 centésimas sobre la misma...	2.548.729,36	49.853,02	2.598.683,28	14.023.163,47	1.854.769,97	15.877.933,44	16.671.892,83	1.904.623,70	18.476.616,62
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)....	10.200.938,51	97.860,33	10.298.798,84	63.384.005,97	3.601.564,33	66.985.570,30	73.584.944,48	3.609.424,66	77.294.369,14
16 centésimas sobre la misma...	1.543.343,30	13.713,48	1.557.056,78	9.715.932,54	463.692,42	10.178.724,96	11.268.375,84	477.405,90	11.735.781,74
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	40.393,28			122.947,80			169.341,08		
Urbana.....	4.758,36	5.644,90	50.790,54	20.631,20	215.144,05	368.623,11	25.289,62	220.788,95	415.419,65
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	160.332,69	14,33	160.347,02	1.162.882,65	26.620,52	1.180.503,17	1.329.215,34	20.634,85	1.355.850,19
2.º Idem industrial y de comercio.....	15.959.725,28	142.775,64	16.102.500,92	90.293.066,93	6.738.921,83	97.031.988,76	106.262.792,21	6.881.607,47	113.134.489,68
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones.....	244.080,40	7.510,27	251.570,73	1.180.211,58	111.479,55	1.291.691,13	1.424.272,04	118.989,82	1.543.261,86
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	10.898.593,69			63.778.350,86			64.676.944,55		
Del capital.....	11.494.229,99	220.638,43	33.624.080,70	84.036.303,33	40.025.683,74	266.374.940,63	95.530.533,32	41.146.322,17	289.099.921,33
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	11.011.518,59			77.634.602,70			88.646.121,29		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	112.401,14		112.401,14	708.601,76		708.601,76	821.002,90		821.002,90
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	19.556.841,93	164.621,03	19.720.462,96	125.887.210,54	7.316.716,15	133.203.926,69	145.443.052,47	7.491.237,18	152.924.389,65
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	8.028,27	1.365,00	9.993,27	88.981,65	170.302,95	259.284,60	97.609,02	171.637,95	280.277,87
Sobre la explotación.....	186.769,41	291,57	187.060,98	4.311.596,44	54.728,77	4.366.325,21	4.498.366,85	55.020,34	4.553.336,19
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	156.687,50		156.687,50	652.563,10		652.563,10	809.250,00		809.250,00
Idem de cédulas personales....		9.908,25	9.908,25		10.317,91	10.317,91		20.226,16	20.226,16
8.º Idem de pagos:									
Del Estado, con tres décimas ...	844.702,52		844.702,52	7.773.407,76			8.618.110,28		
Provinciales y municipales, con dos décimas.....	347.143,95	6.485,26	853.629,20	3.165.888,76	358.095,43	11.297.392,00	3.513.032,71	304.580,73	12.495.723,72
9.º Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	195,50		195,50	13.343,00	7.422,79	20.766,48	13.539,19	1.422,79	20.961,98

10. Idem sobre carnajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo)	21,25	9,88	31,13	4.215,83	3.110,97	7.326,30	4.236,58	3.120,85	7.357,43
11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra...	155.239,00	"	155.239,00	10.358.000,72	"	19.358.000,72	19.513.239,72	"	19.513.239,72
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	268.124,03	"	268.124,03	20.266.500,80	"	20.266.500,80	20.534.684,83	"	20.534.684,83
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	80.131,75	488,44	80.620,19	63.508,58	2.414,87	65.921,45	143.638,33	2.903,31	146.541,64
14. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	204.104,86	3.789,16	207.954,02	1.685.026,82	70.068,17	1.755.094,90	1.889.191,68	73.857,33	1.963.049,01
Impuesto del 1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.....	"	"	"	"	653,94	653,94	"	653,94	653,94
Participación del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España.	"	"	"	770.857,47	"	770.857,47	770.857,47	"	770.857,47
	101.976.241,81	953.310,99	102.929.552,80	667.232.803,30	71.310.577,89	738.543.331,27	769.209.045,20	72.263.888,87	841.472.931,07

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art. 1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	49.708.875,08	289.448,02	49.998.324,00	324.428.085,28	8.011.781,60	332.439.866,88	374.136.961,26	8.301.229,62	332.439.190,88
Recargo transitorio.....	276.423,31	"	276.423,31	2.556.823,55	203.913,21	2.760.736,76	2.832.216,86	203.913,21	3.036.160,07
Idem de exportación.....	176.216,20	"	176.216,20	1.420.910,80	737,44	1.421.648,24	1.596.127,00	737,44	1.696.864,44
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	4.186.323,45	793,85	4.186.117,30	33.251.420,73	96.928,97	33.348.349,70	37.436.744,18	27.722,82	37.534.467,00
Idem de tonelaje.....	360.129,98	"	360.129,98	2.266.446,46	12,11	2.266.458,57	2.616.576,44	12,11	2.616.588,55
Derechos menores.....	171.230,40	718,27	171.948,67	1.753.719,48	40.439,63	1.803.159,11	1.924.949,88	60.167,90	1.975.107,78
Idem sanitarios.....	11.774,60	"	11.774,60	87.361,21	65,00	87.426,21	99.135,81	65,00	99.200,81
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	9.595,27	"	9.595,27	32.033,24	1.073,25	33.106,49	41.596,51	1.073,25	42.671,76
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	10.778.893,15	333,33	10.778.559,82	67.431.055,63	2.222,60	67.436.878,23	78.213.548,78	1.889,27	78.215.438,06
3.º Idem sobre el alcohol.....	3.384.346,48	6.342,61	3.390.689,09	18.366.407,88	27.367,67	18.393.775,55	21.750.754,36	33.710,28	21.784.464,64
4.º Idem sobre la achicoria.....	173.034,96	"	173.034,96	1.562.812,42	"	1.562.812,42	1.735.847,38	"	1.735.847,38
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	1.064.761,09	"	1.064.761,09	6.388.593,18	"	6.388.593,18	7.453.354,27	"	7.453.354,27
6.º Derechos obsecionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	742.957,71	"	742.957,71	2.382.802,65	"	2.382.802,65	3.125.730,36	"	3.125.760,36
7.º Impuesto de Consumos.....	161.427,02	23.517,07	174.944,09	1.010.723,88	443.576,53	1.010.723,88	1.162.169,90	467.093,60	1.629.244,50
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.860.227,64	29.283,79	5.888.511,43	36.518.236,74	577.849,00	37.096.085,74	42.378.464,38	606.132,79	42.984.557,17
Patente nacional de automóviles.....	3.478.554,88	7.154,04	3.485.708,92	41.831.178,81	1.265.269,69	43.096.448,50	45.309.733,69	1.272.423,73	46.582.157,42
9.º Timbre del Estado.....	26.773.428,18	"	26.773.428,18	193.532.044,76	"	193.532.044,76	220.305.472,94	"	220.305.472,94
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	"	"	"	39.600,00	"	39.600,00	39.600,00	"	39.600,00
11. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.640.618,22	6.113,39	1.646.731,61	23.644.989,47	424.945,63	24.073.935,10	25.289.607,69	430.951,86	25.720.559,55

Idem de montes y plantíos.....	3,00		3,00	5,86		5,86	9,85		9,85
Idem del Patrimonio que fué de la Gerona.....	11,53		44,63	3,548,82	168,15	3,700,97	3,593,45	168,15	3,751,60
4.º Renta de los bienes del Olero a me- tálico y por venta de frutos.....	442,69		442,69	1.658.650,96		1.658.650,96	1.659.093,65		1.659.093,65
5.º Idem de cruzada (producto líquido).									
6.º Producto en administración de las fincas de acuestros.....									
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	251.321,48	17.103,09	268.424,57	1.704.788,20	551.113,89	2.255.902,09	1.956.109,68	568.216,98	2.524.326,66
10 por 100 de aprovechamientos fo- restales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento.....	82.519,60		82.519,60	1.244.398,73		1.244.398,73	1.326.918,33		1.326.918,33
Hacienda.....	17.034,48		17.034,48	140.575,54		140.575,54	157.610,02		157.610,02
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de ins- pección.....	351.708,93	3.460,00	355.168,93	632.750,00	7.800,00	640.530,00	984.458,93	11.280,00	995.708,93
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	3.712,50		3.712,50	87.182,75	2.324,98	89.457,73	90.345,25	2.324,98	93.170,23
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	146,58		146,58	10.489,69		10.489,69	10.636,27		10.636,27
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de per- sonal y material de enseñanza..				722.909,08	146.245,06	869.154,14	722.909,08	146.245,06	869.154,14
Renta de los bienes de los institu- tos de segunda enseñanza.....				14.111,03		14.111,03	14.111,03		14.111,03
10 por 100 sobre el arbitrio de pes- as y medidas.....	94.828,94	9.480,61	104.309,55	528.553,75	246.050,87	774.601,62	623.382,69	255.631,48	878.914,17
Honorarios devengados por los Abo- gados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	2.714,44		2.714,44	19.133,83		19.133,83	21.848,27		21.848,27
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de perso- nal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Indus- trias.....				31.700,00		31.700,00	31.700,00		31.700,00
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspec- ción.....	125,00	5,00	130,00	4.574,00	2.042,38	6.616,38	4.699,00	2.047,38	6.746,38
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de per- sonal administrativo de las Jun- tas provinciales de Instrucción primaria.....									
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....				1.518.602,86		1.518.602,86	1.518.602,86		1.518.602,86
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 16 de Octubre de 1920.....	1.065.865,92		1.065.865,92	8.390.692,26		8.390.692,26	9.456.558,18		9.456.558,18
Archivos y Bibliotecas.....					3.070,45	3.070,45		3.070,45	3.070,45
5 por 100 para gastos de adminis- tración y cobranza de los recar- gos municipales sobre las contri- buciones, incluse los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la con- tribución territorial; de las cuo- tas del Tesoro de las contribucio-									

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
ciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	682.846,90	71.031,47	753.878,37	4.431.431,31	640.547,99	5.071.979,30	5.114.278,21	711.579,46	5.825.857,67
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución Industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	34.337,42	41.837,85	76.175,27	153.873,63	26.763,03	180.636,66	188.211,05	68.600,88	256.811,93
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley 14 Agosto 1919)...
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917)...	276,23	.	276,23	25.476,64	.	25.476,64	25.752,87	.	25.752,87
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....	.	.	.	975,00	.	975,00	975,00	.	975,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto 21 Diciembre 1920).
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.....	.	.	.	7.338,99	.	7.338,99	7.338,99	.	7.338,99
Idem de id. id. por el id. a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....	.	.	.	683,97	.	683,97	683,97	.	683,97
Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta, Juzgados y Prisiones preventivas.....
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....	122.524,99	.	122.524,99	670.467,46	.	670.467,46	702.992,45	.	702.992,45
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo.....	.	.	.	5.828,66	.	5.828,66	5.828,66	.	5.828,66
	2.725.864,58	144.530,68	2.870.395,24	23.726.812,69	1.634.952,40	25.361.765,18	26.452.677,27	1.779.482,15	28.232.160,42

Ventas									
Arts.									
0.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	37.500,47	918,32	38.418,79	270.568,08	2.484,66	273.052,74	308.068,55	3.402,98	311.471,53
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	1.216,27	"	1.216,27	13.428,47	11,50	13.439,97	14.644,74	11,50	14.656,24
10. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876....	"	"	"	1.317.668,00	"	1.317.668,00	1.317.668,00	"	1.317.668,00
11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	13.969,64	"	13.969,64	17.857,91	"	17.857,91	31.827,55	"	31.827,55
12. Idem id. de Marina.....	144,44	"	144,44	691.466,32	"	691.466,32	691.610,76	"	691.610,76
Venta de papel inútil. — Tribunal Supremo de la Hacienda pública.	"	"	"	4.490,15	"	4.490,15	4.490,15	"	4.490,15
	52.830,82	918,32	53.749,14	2.215.478,93	2.496,16	2.317.975,09	2.368.309,75	3.414,48	2.371.724,23

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

Arts.									
1.º Cuotas militares y multas.....	576.761,21		576.761,21	6.400.834,99	"	6.400.834,99	6.977.596,20		6.977.596,20
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	682.077,58		682.077,58	953.616,24	"	953.616,24	1.635.693,82		1.635.693,82
3.º Remiègos de ejercicios cerrados de época corriente.....	1.049.714,19		1.049.714,19	11.256.533,78	"	11.256.533,78	12.306.247,97		12.306.247,97
4.º Derechos de custodia de depósitos..	32.331,00		32.331,00	153.779,43	"	153.779,43	186.110,43		186.110,43
5.º Publicaciones oficiales.....	1.620,00	97,50	1.717,50	21.091,00	3.264,63	24.355,63	22.711,00	3.362,13	26.073,13
6.º Recursos eventuales de todos los Ramos.....	2.821.004,87	1.060,00	2.822.064,87	43.315.365,49	29.992,43	43.345.357,92	46.136.460,36	31.042,43	46.167.502,79
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	9.466,09	"	9.466,09	373.575,80	"	373.575,80	373.041,89	"	383.041,89
8.º Alcances.....	255,83	"	255,83	188.356,97	"	188.356,97	188.642,80	"	188.642,80
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	"	72.250,00	505.750,00	"	505.750,00	578.000,00	"	578.000,00

Art.	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
10. Reíntegro de gastos de personal administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas	•	•	•	•	•	•	•	•	•
11. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda	•	•	•	•	•	•	•	•	•
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Reíntegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Petróleos	•	•	•	40,00	•	40,00	40,00	•	40,00
13. Reíntegro de anticpos hechos a la prensa periódica	10.249,90	•	10.249,90	62.622,14	•	62.622,14	72.872,13	•	72.872,13
Crédito marítimo	478,54	•	478,54	184.144,57	•	184.144,57	184.623,11	•	184.623,11
14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1918	•	•	•	522,60	•	522,60	522,60	•	522,60
15. Producto del recargo sobre apremios	602.749,12	•	602.749,12	2.808.234,32	•	2.808.234,32	3.410.983,44	•	3.410.983,44
Reíntegro de préstamos y sus intereses para fomentar la construcción de casas baratas	106.064,13	•	106.064,13	1.768.260,74	•	1.768.260,74	1.874.324,87	•	1.874.324,87
	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	5.965.112,55	1.147,50	5.966.260,05	67.992.758,07	33.257,06	68.026.015,13	73.957.870,62	34.404,59	73.992.275,18
SECCIÓN 1.ª									
Sección 1.ª—Contribuciones directas....	101.978.241,81	953.310,99	102.929.552,80	667.232.803,39	71.310.577,88	738.543.381,27	769.209.045,20	72.263.888,87	841.472.934,07
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	110.151.533,31	363.256,28	110.514.791,59	766.554.153,64	11.118.867,04	777.673.010,68	876.705.638,95	11.482.113,27	888.187.802,22
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	59.095.663,72	1.740,00	59.997.403,72	485.171.947,44	28.193,08	485.200.140,52	545.167.611,16	29.933,08	545.197.544,24
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado									
Rentas	2.725.864,53	144.530,99	2.870.395,52	23.726.812,69	1.634.952,49	25.361.765,18	26.452.677,27	1.779.483,15	28.232.160,42
Ventas	53.830,82	918,32	53.749,14	2.315.478,93	2.496,16	2.317.975,09	2.368.369,75	3.414,48	2.371.724,23
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	5.965.112,55	1.147,50	5.966.260,05	67.992.758,07	33.257,06	68.026.015,13	73.957.870,62	34.404,59	73.992.275,18
	280.867.248,79	1.464.803,75	282.332.152,54	2.012.993.954,16	84.128.333,71	2.097.122.287,87	2.293.861.202,95	85.593.237,41	2.379.454.440,36
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO									
Deuda pública amortizable.—Art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926.....	•	•	•	495.570.414,13	•	495.570.414,13	495.570.414,13	•	495.570.414,13

RECURSOS MUNICIPALES

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería	0	0	0	0	2,83	2,83	0	2,83	2,83
Industrial y de comercio	3.513.547,88	30.597,88	3.544.145,53	20.235.731,69	2.525.388,32	22.851.120,01	23.839.270,54	2.655.986,00	26.395.265,64
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras	120.047,94	689,72	120.737,66	598.490,80	14.807,59	613.388,49	718.538,84	15.587,31	734.126,15
Impuesto de utilidades	141.899,70	351,24	142.250,94	1.854.305,18	75.630,59	1.709.335,77	1.776.204,88	75.381,83	1.851.686,71
Idem del consumo de gas y de electricidad	267.218,01	0	267.218,01	2.924.390,32	11.343,51	2.935.733,83	3.191.608,33	11.343,51	3.202.951,84
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Idem coches y carruajes de lujo	0	1.243,57	1.243,57	694,20	682,64	1.376,84	694,20	1.026,21	2.020,41
10 por 100 sobre las cuotas de turbina e Industrial (recurso extraordinario) ...	694.116,59	1.242,09	695.358,68	4.721.573,28	261.447,03	4.982.970,31	5.415.630,87	262.689,12	5.678.328,99
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	463.561,63	1.887,81	465.449,44	1.821.071,49	688.093,37	2.509.164,86	2.284.633,12	689.981,18	2.974.614,30
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado	6.933,63	0	6.933,63	955.624,07	23.289,19	978.913,26	962.557,70	23.289,19	985.846,89
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario	431.995,22	0	431.995,27	0	0	0	431.995,22	0	431.995,22
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las líneas enclavadas en la zona de ensanche	2.942.936,23	231,87	2.943.168,10	18.197.968,56	854.665,36	18.562.633,92	21.140.304,79	354.887,23	21.496.792,02
	8.582.256,80	36.233,93	8.618.490,78	51.179.799,80	3.951.840,43	55.134.640,12	59.702.050,49	3.991.074,41	63.763.130,90

Observación.—Quedan sujetos al presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Agosto de los años 1925 a 1929, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1925	1926	1927	1928	1929
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	169.736.551,72	162.398.386,05	211.941.005,64	224.650.376,52	221.944.658,09
Idem industrial y de comercio	97.606.049,79	96.283.479,41	105.689.493,68	112.646.494,75	114.677.751,54
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	272.303.201,52	268.080.462,02	273.708.573,03	288.550.667,34	289.999.921,33
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	97.686.179,23	108.960.296,16	140.273.562,04	151.289.659,31	152.924.389,55
Idem de minas	4.816.723,26	4.779.186,76	4.168.542,81	3.908.847,79	4.822.664,06
Idem de cédulas personales	3.420.251,59	2.293.992,02	329.723,67	113.260,73	20.226,16
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	10.047.908,82	10.570.369,67	9.487.148,63	12.162.253,65	12.495.723,72
Idem sobre carruajes de lujo	217.649,14	68.455,30	33.990,38	18.054,61	7.357,43
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	6.668.792,69	6.821.005,16	17.627.042,44	19.362.096,86	19.513.239,72
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos	22.699.704,56	24.689.970,14	29.315.623,41	22.148.844,34	20.584.684,83
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad	»	»	»	»	770.867,47
Renta de Aduanas	377.853.679,46	381.327.405,68	374.220.253,29	394.464.991,28	429.339.251,29
Impuesto sobre el azúcar	65.471.668,01	67.802.578,56	69.281.954,51	70.156.065,20	78.215.438,05
Idem sobre el alcohol	25.156.404,65	28.803.059,87	18.036.085,10	19.367.597,09	21.784.464,64
Derechos obvenacionales de los Consulados	2.897.841,86	2.159.363,85	3.064.942,14	4.613.709,35	3.125.760,36
Impuesto de consumos	3.808.031,59	2.480.092,00	1.767.814,10	1.854.928,53	1.629.244,50
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	41.731.710,97	42.937.146,29	44.323.656,18	43.355.390,89	42.984.597,17
Patente nacional de automóviles	»	»	24.803,43	40.779.407,21	46.682.157,42
Timbre del Estado	159.910.618,07	170.020.672,71	208.547.641,13	223.221.294,04	220.305.472,94
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	21.218.418,18	22.307.173,44	23.234.107,26	23.863.351,13	25.720.559,55
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	2.185.070,45	2.764.704,40	2.959.107,88	3.160.380,26	2.980.683,03
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	4.520.330,54	4.443.738,13	4.825.821,72	5.509.722,56	6.541.371,62
Tabacos	172.424.653,50	174.250.109,08	186.183.782,89	193.088.138,99	193.915.081,22
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	26.132.883,14	30.100.326,48	25.989.611,92	27.097.935,72	25.632.568,74
Loterías	185.909.884,90	195.278.665,49	197.242.257,77	206.711.874,01	222.020.597,10
Petróleos	»	»	»	63.125,00	92.487.798,60
Minas	5.500.000,00	13.000.000,00	9.000.000,00	8.500.000,00	»
} Almadén	2.110.057,10	750.000,00	»	»	»
} Linares	2.566.092,29	2.362.771,96	1.677.635,49	1.658.768,66	1.659.093,65
Renta de Cruzada	13.693.326,38	13.314.243,05	9.844.889,95	9.177.252,13	8.603.290,02
Cuotas militares y multas	73.999.631,37	68.497.627,30	61.060.826,86	75.385.802,86	108.824.315,17
Los demás recursos ordinarios	502.119.500,00	400.000.000,00	»	»	»
Producto de negociación de Deuda	24.219,01	»	»	»	»
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	129.128,98	60.896,00	107.884,36	24.585,00	40,00
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	122.128,36	139.969,57	339.677,70	127.099,58	184.623,11
Relyegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	»	»	»	»	»
Idem de idem a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	10.550.080,63	10.715.226,37	10.861.951,53	10.733.170,24	9.456.558,18
	2.885.242.866,10	2.318.451.391,92	2.045.069.390,44	2.250.784.971,19	2.379.454.440,36
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda pública amortizable.—Artículo 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926	»	»	»	477.000.000,00	495.570.414,13

Anexo único. — Página 184. 11 Octubre 1929. Gaceta de Madrid. Núm. 284

CONCEPTOS	1925	1926	1927	1928	1929
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	24.524.088,30	31.080.981,68	34.467.980,24	34.780.945,75	37.864.982,47
Arbitrios municipales	»	394.872,44	3.219.539,41	3.377.325,39	4.392.456,41
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	4.807.633,12	18.639.819,52	19.906.085,31	19.531.653,95	21.495.792,02
	29.331.721,42	50.071.673,59	57.593.604,96	57.689.825,09	63.753.130,90
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	2.385.242.866,10	2.318.451.391,92	2.045.069.390,44	2.250.784.971,19	2.379.454.440,36
Presupuesto extraordinario.....	»	»	»	477.000.000,00	495.570.414,13
Recursos municipales	29.331.721,42	50.071.673,59	57.593.604,96	57.689.825,09	63.753.130,90
	2.414.574.587,52	2.368.528.065,51	2.102.662.995,40	2.785.474.796,28	2.938.777.985,39

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Agosto por cuenta

				EN EL MES DE AGOSTO			
				Presupuesto de 1929	Aplicación del superávit de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
PRESUPUESTO ORDINARIO							
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO							
Sección 1.ª—Casa Real.....	783.333,32	»	»	783.333,32			
Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	136.839,09	»	»	136.839,09			
Idem 3.ª—Deuda pública.....	47.951.357,72	»	1.535.321,10	49.486.678,82			
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	11.985.768,25	»	»	11.985.768,25			
Idem 5.ª—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	97.249,40	»	»	97.249,40			
	60.954.547,78	»	1.535.321,10	62.489.868,88			
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES							
Sección 1.ª—Presidencia y Asuntos exteriores.....	2.487.031,63	15.000,00	16.031,66	3.518.063,29			
Idem 2.ª—Ministerio de Justicia y Culto:							
Obligaciones civiles.....	2.251.584,48	343.718,80	1.886,00	2.597.189,28			
Idem eclesiásticas.....	5.488.986,57	85.500,00	»	5.574.486,57			
Idem 3.ª—Ministerio del Ejército.....	29.677.061,57	»	225.245,70	29.902.247,27			
Idem 4.ª—Ministerio de Marina.....	19.165.512,12	»	229.812,24	19.395.324,36			
Idem 5.ª—Ministerio de la Gobernación.....	20.541.684,53	705.343,84	75.895,98	21.322.924,35			
Idem 6.ª—Ministerio de Fomento.....	14.789.390,56	»	52.300,22	14.841.690,78			
Idem 7.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes...	12.441.174,95	1.237.519,52	16.323,38	13.739.017,85			
Idem 8.ª—Ministerio de Trabajo y Previsión.....	2.239.426,49	»	5.533,33	2.235.959,82			
Idem 9.ª—Ministerio de Economía Nacional.....	2.739.636,58	»	»	2.739.636,58			
Idem 10.ª—Ministerio de Hacienda.....	3.152.440,67	»	1.933,20	3.154.373,87			
Idem 11.ª—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	12.774.956,11	264.985,61	821.641,34	13.858.583,06			
Idem 12.ª—Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	19.327.460,71	»	29.345,49	19.356.806,20			
Idem 13.ª—Acción en Marruecos:							
Presidencia.....	101.512,18	»	»	101.512,18			
Ministerio del Ejército.....	16.057.061,63	»	409,13	16.067.470,76			
Idem de Marina.....	142.351,37	»	307,20	142.658,57			
Idem de la Gobernación.....	273.254,59	»	»	273.254,59			
Idem de Fomento.....	1.499,98	»	»	1.499,98			
Idem 14.ª—Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	»	»	»	»			
Idem 15.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	3.038.230,21	»	66.890,00	3.105.120,21			
	228.643.744,71	2.702.067,77	3.072.875,97	234.418.688,45			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO							
Ministerio del Ejército.....	1.322.285,32	»	»	1.322.285,32			
Idem de Marina.....	3.614.311,65	»	»	3.614.311,65			
Idem de Fomento.....	26.222.865,88	»	»	26.222.865,88			
	31.159.462,85	»	»	31.159.462,85			
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS							
Presupuesto ordinario.....	228.643.744,71	2.702.067,77	3.072.875,97	234.418.688,45			
Idem extraordinario.....	31.159.462,85	»	»	31.159.462,85			
	259.803.207,56	2.702.067,77	3.072.875,97	265.578.151,30			
RECURSOS MUNICIPALES							
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	3.454.710,67	»	293.301,75	3.748.012,42			
Arbitrios municipales.....	1.674.795,81	»	21.781,56	1.696.577,37			
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	4.192.629,53	»	90.401,57	4.283.031,10			
	9.322.136,01	»	405.484,88	9.727.620,89			
RESUMEN GENERAL							
Obligaciones presupuestas.....	259.803.207,56	2.702.067,77	3.072.875,97	265.578.151,30			
Recursos municipales.....	9.322.136,01	»	405.484,88	9.727.620,89			
	269.125.343,57	2.702.067,77	3.478.360,85	265.305.772,19			

RO 3

del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

EN LOS MESES DE ENERO A JULIO				TOTAL DE LOS OCHO MESES			
Presupuesto de 1929	Aplicación del superávit de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Aplicación del superávit de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
4.649.999,91	»	»	4.649.999,91	5.433.333,23	»	»	5.433.333,23
821.034,54	»	»	821.034,54	957.873,63	»	»	957.873,63
231.299.661,20	50.000.000,00	239.909.328,18	571.208.988,38	329.251.018,92	50.000.000,00	241.444.649,28	620.695.668,20
70.636.396,18	»	»	70.636.396,18	82.622.164,43	»	»	82.622.164,43
588.408,58	»	9.293,04	597.701,62	685.657,98	»	9.293,04	694.951,02
357.995.500,41	50.000.000,00	239.918.621,22	647.914.121,63	418.950.048,19	50.000.000,00	241.453.942,32	710.403.990,51
14.390.828,13	646.250,00	9.007.024,23	24.044.112,36	17.877.869,76	661.250,00	9.023.055,89	27.562.175,65
16.786.267,23	542.840,19	1.075.395,96	18.404.503,38	19.037.851,71	886.558,99	1.077.231,96	21.001.692,66
32.968.381,49	838.588,40	1.034,85	33.808.004,74	38.457.368,06	924.088,40	1.034,85	39.382.491,31
191.887.460,60	»	31.963.435,62	223.850.896,22	221.564.621,17	»	32.188.681,32	253.753.143,49
96.418.735,32	»	18.494.386,86	114.913.122,18	115.585.277,44	»	18.724.199,10	134.309.446,54
129.020.517,03	3.405.278,88	5.020.231,75	137.446.027,66	149.562.291,56	4.110.622,72	5.096.127,73	158.768.952,01
138.788.090,53	»	16.224.109,28	155.012.199,81	153.577.431,09	»	16.276.409,50	169.853.890,59
79.691.152,98	12.049.727,95	2.210.204,21	93.951.085,14	92.132.327,93	13.337.247,47	2.220.527,59	107.690.102,96
25.452.675,82	529.696,53	2.804.484,07	28.786.256,42	27.683.102,31	529.096,53	2.810.017,40	31.022.216,24
9.079.480,79	»	3.738,04	9.083.218,83	11.819.117,37	»	3.738,04	11.822.855,41
18.916.141,68	»	508.802,69	19.424.944,37	22.068.582,35	»	510.735,89	22.579.318,24
63.270.378,27	2.298.127,74	6.809.958,39	72.378.464,40	76.042.334,38	2.563.118,35	7.631.599,73	86.237.047,46
251.952.060,61	»	548.351,46	252.500.412,07	271.279.521,32	»	577.696,95	271.857.218,27
5.142.950,81	»	11.371.991,65	16.514.942,46	5.244.462,99	»	11.371.991,65	16.616.454,64
94.690.523,06	»	15.959.157,18	110.649.680,24	110.757.584,69	»	15.959.566,31	126.717.151,00
1.002.728,20	»	301.305,71	1.304.033,91	1.145.079,57	»	301.612,91	1.446.692,48
1.617.045,17	»	12.119,87	1.629.165,04	1.890.299,76	»	12.119,87	1.902.419,63
23.906,90	»	»	23.906,90	25.406,83	»	»	25.406,83
1.681.637,40	»	»	1.681.637,40	1.681.637,40	»	»	1.681.637,40
17.762.158,31	»	333.663,79	18.095.822,10	20.800.388,52	»	400.553,79	21.200.942,31
1.548.538.630,74	70.309.909,69	362.568.016,83	1.981.416.557,26	1.777.182.375,45	73.011.977,46	365.640.892,80	2.215.835.245,71
33.214.264,58	»	»	33.214.264,58	34.536.549,90	»	»	34.536.549,90
40.809.484,05	»	»	40.809.484,05	44.423.795,70	»	»	44.423.795,70
173.106.297,72	»	»	173.106.297,72	119.329.163,60	»	»	199.329.163,60
247.130.046,35	»	»	247.130.046,35	278.289.509,20	»	»	278.289.509,20
1.548.538.630,74	70.309.909,69	362.568.016,83	1.981.416.557,26	1.777.182.375,45	73.011.977,46	365.640.892,80	2.215.835.245,71
247.130.046,35	»	»	247.130.046,35	278.289.509,20	»	»	278.289.509,20
1.795.668.677,09	70.309.909,69	362.568.016,83	2.228.546.603,61	2.055.471.884,65	73.011.977,45	365.640.892,80	2.494.124.754,91
23.056.426,69	»	10.313.411,49	33.369.838,18	26.511.137,36	»	10.606.713,24	37.117.850,60
1.018.011,13	»	754.595,44	1.772.606,57	2.692.806,94	»	776.377,00	3.469.183,94
13.993.510,70	»	4.063.503,41	18.057.014,11	18.186.140,23	»	4.153.904,98	22.340.045,21
38.067.948,52	»	15.131.510,34	53.199.458,86	47.390.084,53	»	15.536.995,22	62.927.079,75
1.795.668.677,09	70.309.909,69	362.568.016,83	2.228.546.603,61	2.055.471.884,65	73.011.977,46	365.640.892,80	2.494.124.754,91
38.067.948,52	»	15.131.510,34	53.199.458,86	47.390.084,53	»	15.536.995,22	62.927.079,75
1.823.736.625,61	70.309.909,69	377.699.527,17	2.281.746.062,47	2.102.861.969,18	73.011.977,46	381.177.889,02	2.557.051.834,66

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Agosto de los ejercicios de 1925 al de 1929, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

Anexo único. — Página 188
 11 Octubre 1929
 Gaceta de Madrid. Núm. 284

	1925	1926	1927	1928	1929
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	5.541.666,75	5.541.666,75	5.541.666,55	5.554.166,57	5.433.333,23
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.211.257,66	1.195.049,37	1.184.340,99	1.336.648,11	957.873,63
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	533.463.725,74	667.840.132,44	567.487.515,88	599.588.643,54	620.695.668,20
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	65.759.636,82	69.368.791,79	72.434.905,83	79.488.965,31	82.622.164,43
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	719.332,40	716.125,53	718.151,42	703.590,17	694.951,02
	606.697.619,37	744.661.765,88	647.366.580,67	686.673.018,70	710.403.990,51
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia y Asuntos exteriores.....	12.617.486,23	22.075.367,98	27.476.925,46	34.757.461,30	27.562.175,65
Idem 2. ^a —Ministerio de Justicia y Culto:					
Obligaciones civiles.....	24.250.916,85	22.746.215,79	21.176.024,36	21.391.652,52	21.001.692,66
Idem eclesiásticas.....	35.719.938,70	35.490.006,72	36.776.527,46	36.660.051,92	39.382.491,31
Idem 3. ^a —Ministerio del Ejército.....	284.264.668,92	265.854.427,66	227.123.706,98	241.047.043,82	253.763.143,49
Idem 4. ^a —Ministerio de Marina.....	152.267.202,67	146.593.514,33	118.402.873,26	113.895.744,61	134.309.445,54
Idem 5. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	169.879.621,30	164.764.903,45	150.896.260,41	152.640.643,34	153.768.952,01
Idem 6. ^a —Ministerio de Fomento.....	251.619.127,50	313.713.873,72	184.225.836,00	190.684.534,28	169.853.890,59
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	106.403.882,49	103.968.063,05	94.458.050,43	92.429.981,14	107.690.102,99
Idem 8. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión.....	15.147.998,09	20.865.271,54	18.256.196,38	26.137.787,34	31.022.216,24
Idem 9. ^a —Ministerio de Economía Nacional.....	"	"	"	"	11.822.855,41
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	21.819.544,36	22.249.354,10	22.733.176,15	20.048.076,17	22.579.318,24
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	295.242.010,02	343.752.031,03	78.782.210,00	80.106.425,48	86.237.047,46
Idem 12. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	"	"	231.766.772,51	249.734.897,33	271.857.218,27
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	303.408.179,13	278.547.599,60	204.550.454,50	166.941.349,45	146.708.121,63
Idem 14. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	2.031.597,72	1.974.690,43	1.687.231,16	1.636.903,38	1.631.637,40
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	"	"	21.942.136,97	22.144.378,26	21.200.942,31
	2.283.360.727,35	2.487.256.485,33	2.087.625.502,59	2.137.031.949,63	2.215.835.245,71
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	"	"	1.210.030,76	7.409.790,91	"
Ministerio de Estado.....	"	"	65.000,00	793.137,94	"
Idem de Justicia y Culto.....	"	"	117.925,40	1.683.893,42	"
Idem del Ejército.....	"	"	20.591.378,46	27.265.675,66	34.536.549,90
Idem de Marina.....	"	"	19.660.673,46	36.695.159,66	44.423.795,70
Idem de la Gobernación.....	"	"	1.906.234,86	3.127.277,90	"
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	"	"	4.276.714,29	14.936.025,80	"
Idem de Fomento.....	"	"	80.170.171,24	149.993.369,18	199.329.163,60
Idem de Hacienda.....	"	"	724.071,65	1.030.884,85	"
	"	"	128.721.200,12	242.945.775,24	278.289.509,20

	1925	1926	1927	1928	1929
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	2.283.360.727,35	2.487.256.485,33	2.087.625.502,59	2.137.031.949,63	2.215.835.245,71
Idem extraordinario.....			123.721.200,12	242.985.775,24	278.280.509,20
	<u>2.283.360.727,35</u>	<u>2.487.256.485,33</u>	<u>2.211.346.702,71</u>	<u>2.380.017.724,87</u>	<u>2.494.124.754,91</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	26.595.406,49	40.893.335,64	34.234.273,54	36.509.199,03	37.117.850,60
Arbitrios municipales.....		202.347,97	2.860.176,72	2.890.430,36	3.469.183,94
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....		12.005.014,22	21.463.641,48	21.288.699,53	22.340.045,21
	<u>26.595.406,49</u>	<u>53.098.697,83</u>	<u>58.558.091,74</u>	<u>60.688.328,92</u>	<u>62.927.079,75</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	2.283.360.727,35	2.487.256.485,33	2.211.346.702,71	2.380.017.724,87	2.494.124.754,91
Recursos municipales.....	26.595.406,49	53.098.697,83	58.558.091,74	60.688.328,92	62.927.079,75
	<u>2.309.956.133,84</u>	<u>2.540.355.183,16</u>	<u>2.274.904.794,45</u>	<u>2.440.706.053,79</u>	<u>2.557.051.834,66</u>

OBSERVACIONES: 1.ª En la cifra de pesetas 2.215.835.245,71 que representa el total de los pagos, correspondiente al ejercicio de 1929, verificados en los meses de Enero a Agosto están comprendidos los realizados por cuenta del superávit de 1928 que, según el detalle del estado núm. 3, importan 73.011.977,46 pesetas.
 2.ª Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
 Madrid, 30 de Septiembre de 1929.—El Jefe de la Sección, José M.ª Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Director general, Arturo Forcat.

se reseña, propio del vecino de Alcántara D. Joaquín Crehuet Muñoz, y que el día 17 de Septiembre último fué hurtado del sitio llamado La Puente, término de dicho pueblo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si en el acto no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 69 del corriente año.

Señas del semoviente.

Un caballo de pelo castaño, de cinco años, alzada 1,50 metros, calzado de la pata y mano izquierdas, lucero en la frente, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Garrovillas, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario interino, Eusebio García. El Juez, Juan Luis Rivas.

JO—10918

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 26 de Septiembre último y de la dehesa Matasnos, en este término, donde se hallaba pastando, fue sustraída una jumenta negra, de ocho años, 1,02 metros de alzada, con un hierro de C. A. en anca derecha, algo ensillada y con el hierro de la Compañía La Unión Ganadera en el anca izquierda, propiedad del vecino del Valle de Matamoros Rafael Boza Sánchez.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye con el número 103 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias para el rescate del semoviente sustraído y detención del autor o autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 2 de Octubre de 1929.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Pedro Marcos.

JO—10920

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 29 al 30 de Agosto último fueron sustraídas de las dehesas Escapada y Caros, colindantes de este término, las caballerías que se reseñan a continuación, las cuales se hallaban pastando, sueltas, en expresadas dehesas.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 90 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes, con detención de las personas responsables.

Reseña.

De Diego Sánchez Cochacho, vecino de Santa Ana:

Una jumenta rucia, de cuatro años, sin asegurar.

De José Pérez Soriano, de esta ciudad:

Una yegua negra lucera, de siete años, más de la marca y de cola larga, sin asegurar; y

Un mulo castaño, de tres años, alzada 1,38 metros, raza española, extremidades oscuras y con el hierro B 6, de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola.

De José Torvisco Blanco, vecino de Santa Ana:

Un mulo de siete años, castaño obscuro, con un lucero en la frente.

Un muleto de trece meses, negro, mohino; y

Una burra negra, de seis años; todos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, donde los tenía asegurados.

De Claudio Torvisco Zaninos, vecino de Santa Ana:

Una burra castaña oscura, talla mediana, de diez a once años, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, donde está asegurada; y

De Francisco Orrego Bancalero, de Oliva de la Frontera:

Una jumenta rucia, pobre de cola, de seis años, sin asegurar.

Dado en Jerez de los Caballeros a 2 de Octubre de 1929.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

10974

LAGUARDIA

Don Angel Martínez de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción de la villa de Laguardia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 30 del corriente año, por hallazgo de restos humanos, pertenecientes a varón, de talla aproximada de 1,620 metros, fallecido hace más de veinte años, cuyos restos, con trozos de tela color marrón, han sido hallados en el punto conocido por Planillo Hermoso, a unos 50 metros del camino de Lagran.

Y en expresado sumario he acordado llamar a cuantas personas puedan facilitar datos que contribuyan a la identificación de expresados restos, para que en el término de diez días, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Alava, comparezcan ante el Juzgado, ofreciendo el procedimiento a los perjudicados, a tenor de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Laguardia a 3 de Octubre de 1929.—El Juez, Angel Martínez de Mendivil.—Por su mandado, Angel K. Villamar.

JO—10977

LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita a los vecinos de Ganga, cuyo actual paradero se ignora, don Jaime Pera y doña Antonia Roca Roca, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de quince

días, con objeto de prestar declaración en la causa número 83 de 1929, sobre contrabando; con la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lérida, 3 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Escolar.

JO—10921

LILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que con el número 38 del año actual se sigue en este Juzgado, por muerte del vecino de Villacañas Francisco García Yébenes, al ser arrollado por un tren, ha acordado se cite al testigo presencial Pedro Gabriel González, natural y vecino de Tollo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a partir de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, a prestar declaración en dicha causa; apercibido de que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lillo a 3 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Antonio Bonat.

JO—10922

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que con el número 35 del año actual se sigue en este Juzgado a consecuencia de lesiones que padece el vecino de Lillo Valentín Villarreal Díaz, producidas al pretender tomar un tren en marcha en la estación de Villacañas en 23 del pasado mes de Septiembre, ha acordado se cite al testigo Rufino Robles del Moral, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero y natural y vecino de Escaloniña, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, a prestar declaración en dicha causa; apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lillo a 3 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Antonio Bonat.

JO—10923

LOJA

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad en causa número 70 de 1928, sobre hurto de caballerías, se cita por la presente al gitano Francisco Maldonado, vecino de Málaga, en la calle Cañaveras, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Palacio Consistorial, dentro de los ocho días siguientes, con objeto de prestar declaración en la expresada causa, apercibido de que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Loja, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario, Juan Lará.

JO—10979

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro en el sumario que instruye con el número 790 del corriente año por estafa, denunciada por doña Consuelo Rubau Dunadeu, hija de Danton y de Luisa, de veintiocho años, natural de Madrid, casada, sus labores, y que vivió en la calle de Fuencarral, número 87, tercero, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de cinco días, al objeto de ampliarla la declaración que tiene prestada, apercibida que de no verificarlo incurrirá en la multa de veinticinco pesetas, con que desde luego se la comina.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JO—10980

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, con el núm. 913 del corriente año, se ha acordado citar al testigo Francisco García Fariña, que vivió en la pensión Paionar, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en dicho sumario, apercibido que de no verificarlo será incurso en la multa de veinticinco pesetas, con que desde luego se le comina, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 1 de Octubre de 1929.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JO—10982

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 316 de 1929, se cita a Santos Mayoral García, de veinte años, soltero, jornalero, natural de Madrid, que vivió en la calle del Soldado José María Rey, barrio del Tercio (Carabanchel Bajo), para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle un requerimiento, acordado en la indicada causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—El Juez (ilegible).

JO—10992

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción

del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 23 de Agosto pasado, en el sumario que se instruye por robo de metálico a Melitón González, con el número 319 de 1929, ante la fe de D. Francisco de P. Rives, se cita al inculcado Pedro Gómez González, de treinta años, soltero, minero, natural de Babucieros (Orense), que vivió en esta Corte, calle de España, número 7, bajo, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el palacio de los Juzgados; calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con que se le comina, sin perjuicio de adoptar otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

JO—10994

MANRESA

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 156 del año actual, por hallazgo del cadáver de Pascal Aguilera Fortudo, hijo de Antonio y de María, natural de Villarreal, que nació el 12 de Febrero de 1893, de estado soltero, jornalero, hallado el día 21 del actual en el interior de una choza del término municipal de Fonollosa, se llama a cuantas personas resulten ser parientes de dicho interfecto, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de recibirles declaración acerca del indicado hecho y ofrecerles las acciones que se determinan en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Manresa, 29 de Septiembre de 1929. El Juez de instrucción, Carmelo Izquierdo. — El Secretario, Alfonso Poblet.

JO—10925

MELILLA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario 125 del año actual, que se instruye por falsedad y estafa contra José Giménez Reyes, se cita a Serafín Vistiendo Caparrós, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, hijo de José y María, vecino que fué de Melilla y que últimamente estuvo residiendo en Tetuán y en Ceuta trabajando con la Sociedad Lactaustra y Cempañía, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Melilla, 4 de Octubre de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—10997

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón de la Frontera.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría vacante, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, con el número 146 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un mulo castaño, de diez años, alzada 1,45 metros, hierro F. D. en el anca izquierda, bociobscuro; y una mula castaña obscura, de diez años, alzada 1,43 metros, bocioclaro e igual hierro, y ambas además con el del Fénix Agrícola, letra S, número 6, en el muslo derecho; hecho ocurrido en la noche del 1 al 2 del actual, en la finca "Cerro del Negro", de este término municipal, propias del vecino de ésta D. Francisco José Domínguez Pérez; poniéndolas, en su caso, con sus enérgicos, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 4 de Octubre de 1929.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, J. Ignacio Bailac.

JO—10998

MOTRIL

Don Nicolás Padilla y Montero, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Motril.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden, procedan a la busca y ocupación de las dos caballerías que al final se reseñan, que en la noche del 9 al 10 del presente mes fueron sustraídas de la cuadra de la casa domicilio del vecino de Guajar Alto Andrés Bautista Arellano, propietario de aquéllas, procediendo asimismo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, caso de no acreditar su legítima adquisición, poniendo éstas y aquéllas a disposición de este Juzgado, pues así lo tiene acordado en el sumario que se instruye con el número 112 del corriente año, por delito de robo.

Señas de las caballerías.

Un mulo de quince a dieciséis años, con la marca, pelo castaño, con dos mataduras en el costillar derecho, producidas por el aparejo, y en el izquierdo, varios lunares blancos, labrado de la mano derecha a fuego, con una cicatriz en el labio superior.

Una burra negra clara, cerrada, pequeña, con rozaduras en ambas manos de la traba, culata redonda.

Dado en Motril a 1.º de Octubre de 1929.—El Juez, Nicolás Padilla.—El Secretario, José Aparicio.

JO—10999

MURCIA—SAN JUAN

Habiendo sido capturado Francisco Jesús Martínez Jara, procesado en la

causa seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de esta ciudad, con el número 48 de 1929, sobre quebrantamiento de condena, se deja sin efecto la requisitoria que para su busca se publicó en la GACETA DE MADRID del día 17 de Mayo último, bajo el número de orden 2959.

Murcia, 3 de Octubre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción, (ilegible).

JO—11001

NADOR

D. Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Nador y su Jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta zona del Protectorado, se cita, llama y emplaza a un individuo apellidado Pantaleón, cuyo nombre y demás apellidos se ignora, de estatura alta, de regular corpulencia, vecino que fué de Villa Sanjurjo, de unos treinta y ocho años de edad, de profesión pintor y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 121 del año 1929, que contra el mismo instruyo por el delito de ultraje a la Nación española, bajo aperechamiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de este partido, dándome cuenta de haberlo verificado.

Nador, 3 de Octubre de 1929.—El Secretario, Luis Fernández.—El Juez, Félix Aragonés.

JO—11004

POSADAS

D. Marcial Zurera y Remero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera Francisco Bermudo Lucena, la noche del 13 al 14, del término de La Cariota, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 199 de 1929.

Señas de lo hurtado.

Una yegua de diez años, de 1,57 metros de alzada, torda romera, rebajada de la cadera derecha, lunares blancos entre ollares, arañada de las manos, mechón de pelos blancos en la crin, junto a la cruz y costillares, hierro G en el muslo derecho y el de El Fénix V-4 en la nalga izquierda.

Una potra de dos años, torda obscura, lucera, de 1,35 metros de alzada, hierro El Fénix V-4 en la nalga izquierda.

Una mula de seis meses, castaña, de 1,15 metros de alzada, boeinegra, hierro de El Fénix V-4 en la nalga izquierda.

Otra mula de seis meses, castaña obscura, de 1,25 metros de alzada, boeirrubia, hierro de El Fénix V-4 en la nalga izquierda; y

Otra mula de quince meses, alazana, de 1,30 metros de alzada, lucera, hierro El Fénix V-4 en la nalga izquierda.

Posadas, 4 de Septiembre de 1929.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Remero.

JO—11007

PUEBLA DE TRIVES

D. Luis Figueiras Créstar, Juez de Instrucción de Puebla de Trives y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 42 de 1929, sobre tentativa de homicidio y uso de arma de fuego, se cita, llama y emplaza a Modesto Sotelo Caneda, de veintidós años de edad, natural y vecino de Quintela de Mazaira, término de Castro Caldelas, en este partido, hijo de José y de Luzdivina, de color moreno, estatura baja, mirada viva, regordete, pelo castaño y ojos azules, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Orense*, comparezca ante este Juzgado, a ser notificado del auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, por consecuencia de la causa a que se contrae el sumario aludido, que contra el mismo se sigue, aperechándole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, a mi disposición, con aquel carácter, en la prisión de este partido.

Puebla de Trives, 3 de Octubre de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Telmo Carballido.—El Juez de Instrucción, Luis Figueiras.

JO—11008

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Francisco García Espinosa, vecino de esta ciudad, sustraídas el día 23 del corriente mes de la finca "La Montezina", del término de esta ciudad, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de

este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo castrado, cerrado, de 1,49 metros de alzada, capa castaña, hierro particular F. G. en la tabla izquierda del cuello, rayado, boeclaro y cabos negros.

Un mulo de quince meses, entero, de 1,35 metros de alzada aproximadamente, tordo obscuro; y

Una mula de quince meses, de 1,35 metros de alzada, torda obscura.

Herradas las tres con el de la Compañía La Mundial Agraria en la espaldilla izquierda.

Dado en La Rambla a 27 de Septiembre de 1929.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—10978

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 82 del año actual, sobre exacciones ilegales y malversación, se ha acordado se cite a un tal Antonio Pallarés, vecino que fué del pueblo de Ametlla de Mar, de este partido judicial, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo aperechamiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente cédula, que firmo, en la ciudad de Tortosa a 1.º de Octubre de 1929.—El Secretario judicial, por suplencia, (ilegible).

JO—10929

JUZGADOS MUNICIPALES

LOSA DEL OBISPO

Don David Balbino Valls, Juez municipal de Losa del Obispo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Villar del Arzobispo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Losa del Obispo a 1.º de Octubre de 1929.—El Juez municipal, David Balbino.—El Secretario, Pascual Cervera.

JO—10932

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.